



RADICACION: 70 -2021

DEMANDANTE: IRIS CF COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A., antes
FINANCIERA DANN REGIONAL COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A
DEMANDADO: PROMOTORA SUPERIOR S.A.S

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. QUINCE (15) DE
FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Se concede recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada
contra el auto de fecha 19 de agosto de 2022 que revoca parcialmente el mandamiento de
pago, el efecto devolutivo, por lo que se remitirá el expediente al superior para compulsar
el recurso.

EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1.- Se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto por la parte
demandada en contra de auto de fecha 19 de agosto de 2022, por lo que se ordena
remitir el expediente digital al superior para compulsar recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

1


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	Nº 22
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>17 FEBRERO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	